



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 26 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

Para resolver los autos caratulados "MICILLO CECILIA S/PRESENTACION REF: INFRACCION A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA -LEY N° 1774-B- (DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS), EXPTE N° 3452/17 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 se presenta la Sra. Micillo Cecilia DNI N° 27.728.089, y manifiesta que con fecha 12 de noviembre del año 2015, formuló reclamo ante la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable bajo AS N° E32-2015-5631-A, por el cobro de una Bonificación por Dedicación, que dicho reclamo se encuentra en la Dirección General de Recursos Humanos desde el cinco de Julio del año 2016, sin movimiento hasta la fecha -7/11/2017, por tal motivo solicita a esta Fiscalía inste a dicha Dirección a que exprese fundamento y/o indique las causas de la falta de contestación a lo requerido, adjunta fotocopias del reclamo efectuada.

Que a fs. 9 se forma expediente en el marco de la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información, se intima a la Dirección General de Recursos Humanos a que de respuesta a la solicitud formulada mediante la AS N° E32-2015-5631-A y/o funde su negativa, requerido mediante Oficio N° 793/17

Que a fs. 11/15 se recepciona contestación de Oficio N° 793/17 por parte de la Directora Desarrollo de Recursos Humanos A/C Dirección General de Recursos Humanos Mirian Cristina Colman.

Que a fs. 17 se libra Cédula a la Sra. Micillo Cecilia a los fines de solicitar informe si se encuentra satisfecho su derecho de acceso a la información, en atención a la contestación efectuada por la Cra. Mirian Colman que en fotocopia se le adjunto y que fuera notificada personalmente el día primero de Agosto del año dos mil dieciocho.

En este orden, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1774-B - ART. 12-, advierte que en el caso puntual de autos que, habiendo cumplido con los distintas instancias ante el requirente y órgano requerido, sin que exista contestación por parte del requirente indicando su grado de satisfacción a la respuesta obtenida por el órgano requerido, corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades legales:

RESUELVO:

I.- **CONCLUIR** las presentes actuaciones iniciadas en el marco de la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública, por haberse obtenido la contestación por parte del órgano requerido -Dirección de Recursos Humanos de Secretaría General de Gobernación-, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

II.- **NOTIFICAR, LIBRAR** los recaudos pertinentes, tomando razón por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo, oportunamente archivar los presentes autos.

RESOLUCIÓN N° 2311/18



DR. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas